

Avoco conocimiento de la presente solicitud. En lo principal, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 1013 del Código de Procedimiento Civil, la solicitud es clara, precisa y cumple con los requisitos de ley, por lo que se la acepta a trámite. De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 243 del Código de Procedimiento Civil se ordena la práctica de la inspección judicial solicitada para el día miércoles 17 de julio del 2013 a las 10h00. Atento a lo dispuesto en el Art. 82 del mismo cuerpo legal, cite por la prensa con un extracto de la solicitud y la presente providencia al señor Holger Fabián Rubio, mediante tres publicaciones realizadas en diferentes fechas en un periódico de amplia circulación de la ciudad. NOTIFIQUENSE, CITESE Y CÚMPLASE.- F) AB. PAOLA CAMPAÑA TERAN JUEZA DE LA UNIDAD JUDICIAL PRIMERA DE CONTRAVENCIONES DEL CANTON QUITO.

Lo que comunico a usted para los fines de ley, y previniéndole de la obligación de señalar casillero judicial para recibir futuras notificaciones.

FAUSTO CRISTOBAL PAUCAR REMACHE  
SECRETARIO DE LA UNIDAD JUDICIAL PRIMERA DE CONTRAVENCIONES DEL CANTON QUITO

Hay un sello  
AR/92222/cc P

atención al oficio 2443-DP-DPP del 24 de junio del 2013 actúa el doctor Edgar Haro Valenzuela, en calidad de secretario encargado.- Notifíquese.- f) Dra. Sonia Gudiño Cisneros, Jueza del Juzgado segundo de Inquilinato y Relaciones vecinales de Pichincha.  
LO QUE CUMUNICO A UD. PARA LOS FINES DE LEY.- CERTIFICO  
Dr. ALEXANDER VENEGAS PÉREZ  
SECRETARIO.  
Hay un sello  
AR/92222/cc P

**CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE PICHINCHA.- UNIDAD JUDICIAL TERCERA DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA**

**EXTRACTO: CAUSA: INTERDICCIÓN**

No. DE JUICIO: 17203-2864-2013

**ACTORES: CESAR ARMANDO MONTALVO ESPINOSA Y MARCELO MONTALVO ESPINOSA**

**CUANTIA: INDETERMINADA**

**JUEZ: DR. WASHINGTON FERNANDO ROBALINO SILVA, JUEZ DE LA UNIDA JUDICIAL ESPECIALIZADA TERCERA DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTON QUITO.**

**CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE PICHINCHA.- UNIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA TERCERA DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTON QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA.- Quito, martes 21 de mayo del 2013, las 10h05.- VISTOS:**

Previo al sorteo de ley, los señores CESAR ARMANDO MONTALVO ESPINOSA Y MARCELO MONTALVO ESPINOSA, luego de consignar sus datos personales y generales de ley, comparecen solicitando se declare en interdicción a su madre la señora MERCEDES ANGELICA ESPINOSA VILLACRECES, por cuanto sufre actualmente de una enfermedad que la incapacita totalmente para realizar sus actos y contratos, pues los facultativos que le han examinado han manifestado que sufre de Alzheimer, que le ha imposibilitado en sus funciones y facultades psíquicas y físicas encontrándose actualmente en un estado vegetativo.- Este demanda se encuentra fundamentada en el Art. 478 del Código Civil y 752 del Código de Procedimiento Civil.- Aceptada la demanda a trámite y una vez sustanciada, corresponde resolver, para lo que se considera: PRIMERO.- La causa se ha tramitado con sujeción a las normas procesales, por lo que se declara su validez.- SEGUNDO.- Cumpliéndose con lo previsto en el Art. 752 del Código de Procedimiento Civil,

000027

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
**EXTRACTO**

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA  
ISLOKIC ANDEAN S.A.**

La compañía **ISLOKIC ANDEAN S.A.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario **Trigésimo Séptimo** del Distrito Metropolitano de Quito, el **04 de Junio de 2013**, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **SC.IJ.DJC. Q.13.003313** de **02 de Julio de 2013**.

**1.- DOMICILIO:** Distrito Metropolitano de Quito, provincia de **PICHINCHA**.

**2.- CAPITAL:** Suscrito US\$ 800,00  
Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00

**3.- OBJETO:** El objeto de la compañía es: "UNO)  
**SERVICIOS DE ASESORÍA, REPRESENTACIONES, ADMINISTRACIÓN Y MERCADEO..."**

Quito, 02 de Julio de 2013.

**Dr. Eddy Viteri Garcés  
ESPECIALISTA JURÍDICO  
SUPERVISOR**

P.A.P./56881/p.n

La Hora 10-Julio-2013